



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DE LA NARRACIÓN ORAL EN AZUQUECA DE HENARES. EJERCICIO 2024.

Expediente n°: 9966/2024

**Nombre de la entidad: Asociación de Profesionales de la Narración Oral en España (AEDA)
NIF: G19274596**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de necesidad/Propuesta del Servicio	17/09/2024
Providencia de Alcaldía	17/09/2024
Informe de Secretaría	17/09/2024 N° 2024-0349
Informe-Propuesta Área gestora	18/09/2024
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	19/09/2024 N° 2024-0420
Bases reguladoras y convocatoria	23/09/2024
Resolución de Alcaldía-Bases y convocatoria	23/09/2024 N° 2024-3187
Anuncio en el BOP y en la BDNS	26/09/2024 BDNS: 786981
Informe de la Comisión de Valoración	05/11/2024
Informe- Propuesta de Resolución Provisional	07/11/2024

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 de las Bases y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura a través de la narración oral en Azuqueca de Henares, ejercicio 2024, publicadas en el BOP de Guadalajara, n°. 184, fecha: jueves, 26 de septiembre de 2024, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 5 de noviembre de 2024, se formula por el órgano instructor (Concejalía de Cultura) la propuesta de resolución provisional de esta convocatoria, dando traslado de la misma a esa entidad, para el ejercicio del derecho de alegaciones.





PRIMERO.- Proponer la ayuda que a continuación se indica, para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por la entidad solicitante a esta convocatoria:

SUBVENCIÓN PROPUESTA: 3.000 EUROS

SEGUNDO.- Especificar en esta resolución provisional la evaluación de la Comisión de Valoración del proyecto presentado por la asociación AEDA siguiendo los criterios de puntuación de las bases y convocatoria de la subvención, según se establece en el art. 12.4 de las mismas.

Revisión y valoración de los proyectos presentados por la Comisión de Valoración:

La Comisión procede a la valoración del proyecto presentado por AEDA según los criterios de puntuación recogidos en el artículo 6 de las bases:

SISTEMA DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS (puntuación máxima 30 puntos).

- A) Criterio eliminatorio. **Adecuación del proyecto** presentado a las líneas de actuación y desarrollo de los objetivos marcados en la presente convocatoria (**0 a 15 puntos**).
- Objetivos que se pretendan alcanzar: de 0 a 5 puntos
 - Cronograma de las actividades que engloba el proyecto: de 0 a 5 puntos
 - Explicación detallada del proyecto y/o actividades propuestas: de 0 a 5 puntos

Se valorará que las actividades se realicen en espacios municipales, que se dé la suficiente publicidad de las mismas, que persigan la implicación tanto de los socios y socias de la asociación como de las instituciones municipales y que vayan dirigidas a la población de Azuqueca en todos los rangos de edad.

Será preciso obtener un mínimo de 10 puntos en este apartado para que el proyecto no sea excluido de la convocatoria.

Resultado de la valoración en este apartado:

- **Objetivos** que se pretendan alcanzar: la propuesta presentada por AEDA no desarrolla en su proyecto los objetivos a alcanzar de manera detallada. Se ha valorado la implicación de los socios y socias de la asociación en el proyecto para lograr los objetivos previstos. La Comisión otorga un total de **2.5 puntos**.

- **Cronograma** de las actividades que englobe el proyecto: la propuesta presentada establece un cronograma específico y diferenciado, fechando claramente las actuaciones desarrolladas o a desarrollar. Se valora que se realicen en espacios municipales con la participación de Departamentos del Ayuntamiento como son la Biblioteca y el Centro de Ocio Río Henares. La Comisión otorga un total de **4 puntos**.

- Explicación detallada del **proyecto** y/o actividades propuestas: La Comisión de Valoración entiende que las actividades propuestas en el proyecto contienen una explicación suficiente de





las actividades propuestas o realizadas pero sin entrar en detalles. Se ha valorado que se hayan realizado o se vayan a realizar en espacios municipales, con la publicidad necesaria para su difusión y englobando todos los rangos de edad en las actividades propuestas. La Comisión otorga un total de **3.5 puntos**.

La puntuación correspondiente al criterio de valoración A) es por tanto de 10 puntos.

B) Número de personas participantes de la actividad (0 a 15 puntos)

- Actividades abiertas al público en general:
Las asociaciones deberán especificar el número de personas participantes al que irá destinada la actividad, puntuando de la siguiente manera: 0,50 puntos por cada 10 participantes. Las actividades que lleguen a un número inferior de 10 personas participantes no puntuarán en este apartado.
- Actividades para los socios y socias desarrolladas en el municipio:
Las asociaciones deberán especificar el número de personas participantes al que irá destinada la actividad, puntuando de la siguiente manera: 0,50 puntos por cada 8 participantes. Las actividades que lleguen a un número inferior de 8 personas participantes no puntuarán en este apartado.

Resultado de la valoración en este apartado:

- Actividades abiertas al público en general:
 - Sesión de cuentos para público familiar por el Día de la Narración Oral (Salón de actos de la Casa de la Cultura)
160 participantes, 98 amebres y 62 adultos
La Comisión otorga un total de **8 puntos**.
 - Sesión de cuentos para público infantil (Casita de los Cuentos)
46 participantes
La Comisión otorga un total de **2 puntos**.
 - Sesión de cuentos para mayores (Centro de Ocio Río Henares)
45 participantes
La Comisión otorga un total de **2 puntos**.
- Actividades para los socios y socias desarrolladas en el municipio:
 - Formación para los socios y socias de AEDA por Pato Badián (Centro de Ocio Río Henares).
Como no se especifica el número de participantes no se puede valorar este apartado.
La Comisión otorga un total de **0 puntos**.

La puntuación correspondiente al criterio de valoración B) es por tanto de 12 puntos.



Examinadas y valoradas las solicitudes y la documentación presentada, la **Comisión de Valoración**

INFORMA

Que habiéndose presentado una única solicitud, la misma ha sido admitida y valorada con un total de **22 puntos** de un máximo de 30.

Con respecto a la cuantía económica, establecida en las bases de la convocatoria con un **presupuesto máximo de 3.000 euros**, en aplicación de los criterios descritos y de las cuantías solicitadas por la asociación AEDA para llevar a cabo las actuaciones previstas en el desarrollo de su proyecto, y teniendo en cuenta que según las bases y convocatoria (art. 4) la subvención será adjudicada al proyecto mejor valorado, esta Comisión de Valoración **propone**

conceder la subvención a AEDA por un importe de 3.000 euros.

ALEGACIONES

Como interesado en el procedimiento y con carácter previo a la resolución definitiva, por la presente, le pongo de manifiesto el expediente y le concedo trámite de vista y audiencia por plazo de cinco días hábiles desde el recibo de la presente notificación, a los efectos de que presente cuantas alegaciones, justificaciones y documentos consideren oportunos, de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por el interesado, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Fechado y firmado electrónicamente

